

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00129-00
PROCESO	OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ORLANDO YAJIM MEJIA BRACAMONTE C.C. 72.346.236
DEMANDADO	JENIFER PATRICIA NORIEGA NIETO C.C.55.228.498

Informe Secretarial: Señor Juez, a su Despacho el proceso de referencia, pendiente por resolver acumulación de demandas, toda vez los hechos y pretensiones son idénticos a los que se tramitan en el proceso que cursa en el juzgado segundo bajo radicado 2022-00325 en aras de que se generen los efectos de "cosa juzgada" en atención a lo presupuestado en el artículo 314 del C.G. del P. Sírvase proveer.

Soledad, enero 13 de 2023

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que precede y como quiera que el juzgado segundo allega el expediente correspondiente al radicado 2022-00325 para su análisis, se dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que, tal como declara el ART. 148 del CGP: "*De oficio o a petición de parte podrán acumularse dos (2) o más procesos que se encuentren en la misma instancia, aunque no se haya notificado el auto admisorio de la demanda, siempre que deban tramitarse por el mismo procedimiento*" y como quiera que, tras revisarse el proceso que cursa en el Juzgado Segundo bajo radicado 2022-00325, se evidencia que en el mismo se ordenó alimentos definitivos mediante providencia de fecha 23 de noviembre.

SEGUNDO: Se requiere a la parte demandante, para que conforme al art 317 del CGP, determine, si desea o no continuar con el radicado en este despacho atendo que en el Juzgado indicado, se desató de fondo las pretensiones del líbello demandatorio. Para tal efecto, se le concede el término de 30 días a efectos que allegue con destino a este despacho su decisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

Juez

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benítez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c91ef00f373b24f5363cfadd682cfcac02498dc6fd3705121b85ef7c852d2e**

Documento generado en 13/01/2023 03:34:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
SOLEDAD**

Soledad, 20 de ENERO 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 004 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ